PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID PARA GARANTIZAR EL SEGUIMIENTO DE TODAS LAS MEDIDAS DE HIGIENE Y DISTANCIA REQUERIDAS EN LA COMPETICIÓN

* *Según el Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece las medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como prevenir posibles rebrotes, con vistas a la superación de la fase III del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad y la expiración de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020 y sus prórrogas.*

* *Según la Resolución del Gobierno de Canarias de 19 de junio de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma, aprobado por Acuerdo de 19 de junio de 2.020 del Gobierno de Canarias.*

* *Posteriormente se ha publicado el B.O.C.A. del viernes 9 de octubre de 2.020 publicó la Resolución del Gobierno de Canarias de 8 de octubre de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.*

Preámbulo introductorio

❖ Este protocolo desarrolla las medidas a adoptar en la práctica del deporte una vez superada la fase III y mientras dure la crisis del COVID- 19, pudiendo ser objeto de modificación, y/o complementación si las circunstancias sanitarias y/ode fuerza mayor así lo aconsejaran, y sujeto a las directrices sanitarias competentes.

- El Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 establece las medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como prevenir posibles rebrotes, con vistas a la superación de la fase III del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad y la expiración de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020 y sus prorrogas.

- Conforme establece el artículo 2 del citado Real Decreto Ley, dichas medidas se aplicaran en todo el territorio nacional hasta que el Gobierno declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

- En lo relativo a las instalaciones para las competiciones deportivas, el artículo 15.1. Establece que las administraciones competentes deberán asegurar el cumplimiento por los titulares de las instalaciones en las que se desarrollen actividades y competiciones deportivas, de práctica individual o colectiva, de las normas de aforo, desinfección, prevención y acondicionamiento que aquellas establezcan.

- En todo caso, **se deberá asegurar que se adoptan las medidas necesarias para garantizar una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros, así como el debido control para evitar las aglomeraciones. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.**

- A su vez, el artículo 6 de la citada norma establece que no será exigible el uso de mascarillas en el caso de ejercicio de deporte individual al aire libre, aunque es recomendable.

- Además, la Comunidad Auto noma de Canarias, en su ámbito territorial autonómico, y una vez recuperadas las competencias sanitarias, en virtud de la *Resolución del Gobierno de Canarias de 19 de junio de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma*, ***aprobado por Acuerdo de 19 de junio de 2.020 del Gobierno de Canarias, y publicado en el BOC 20/06/2020,*** regula las medidas a adoptar en la práctica del deporte y la celebración de eventos deportivos, en sus artículo 3.13

    - **Conforme a ello, y atendiendo a la normativa emitida por las autoridades competentes, de ámbito nacional, autonómico o local,**

es necesario establecer un *protocolo que garantice el seguimiento de todas las medidas de higiene y distancia requeridas para la prevención de la Covid-19,* incorporando las condiciones y exigencias acordes con la situación de Nueva Normalidad, de manera que se sigan garantizando las medidas necesarias de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como prevenir posibles rebrotes.

1.- TÍTULO

Protocolo relativo a la protección y prevención de la salud frente al COVID-19 en la Competición Menceyes.

2.- ÁMBITO

2.1. INFORMACION RELATIVA A LA MODALIDAD DEPORTIVA

a) Modalidades, especialidades y categorías que abarca:

-Modalidad: Fútbol.

-Especialidades: Fútbol 11; Fútbol 7 y Futsal en sus distintas modalidades.

- Alcance: Actividades asociadas al plan oficial de competiciones Menceyes. Las competiciones organizadas por esta asociación son consideradas de ámbito no profesional.

b) Riesgos de la actividad para todas las categorías en las siguientes especialidades:

1. Fútbol 11 ; Fútbol 7: Deporte con contacto moderado o limitado, donde no se requiere para su desarrollo, pero puede darse levemente durante su práctica, entre deportistas o a través del balón, siendo las reglas de juego las limitadoras y sancionadoras del mismo. Se practica en instalaciones al aire libre, en terrenos de juego, no profesional.

2. Futsal: Deporte con contacto moderado o limitado, donde no se requiere para su desarrollo, pero puede darse levemente durante su práctica, entre deportistas o a través s del balón, siendo las reglas de juego las limitadoras y sancionadoras del mismo. Se practica en instalaciones cubiertas o al aire libre, no profesional.

4.- RECOMENDACIONES GENERALES.

Como medidas obligatorias, la **Liga Menceyes** recuerda a todas las personas que participen en las actividades anteriormente expuestas que deben cumplir estrictamente toda la normativa emitida en razón de la situación por las autoridades públicas en materia sanitaria y deportiva, y cualquiera de aplicación, y todas las recomendaciones relacionadas sobre la práctica deportiva segura.

Como complemento a todo lo anterior, la **Liga Menceyes** recomienda adoptar toda una serie de medidas que favorezcan el control de riesgos, protección de la salud y seguridad de todas las personas, principalmente sobre la salud de los deportistas y el rendimiento de los mismos para la vuelta a la competición.

Además, la organización de cada actividad, evento o competición y los titulares de las instalaciones elaboraran un protocolo específico para la prevención de la COVID-19, que podrá ser solicitado por la autoridad competente, nombrando un coordinador que en el caso de las instalaciones, de no nombrarse, será el titular de la misma.

La persona física o jurídica responsable del protocolo de prevención de la COVID-19, que corresponda, tendrá la obligación de dar máxima publicidad del mismo, tanto a deportistas y usuarios como, si fuese el caso, a espectadores. Es por ello que los deportistas y personal involucrado en la competición deberán conocer las medidas preventivas con antelación a la celebración de los mismos.

Se enfatiza, por ser de gran relevancia que todos los participantes en la competición, o actividades dentro del ámbito de la **Liga Menceyes**, así como el resto de personal involucrado, utilicen mascarillas desde su acceso siempre que no pueda garantizarse la distancia de seguridad establecida (zonas comunes, pasillos, etc.). No siendo obligatorio su uso cuando, por la propia naturaleza de las actividades, este resulte incompatible durante su desarrollo, de acuerdo al Real Decreto Ley 21/2020, y sin perjuicio de las demás excepciones incluidas en su artículo 6. Siempre que se hayan tomado previamente las medidas de prevención adecuadas y desarrolladas en adelante, durante el tiempo de práctica de las especialidades del fútbol no se exigirá el uso de mascarillas para los futbolistas o árbitros, aunque si será recomendable su uso.

a) Medidas contempladas que deben seguir los usuarios de las instalaciones, tanto deportivas como acompañantes, a efectos de recomendaciones.

- -Mantener en la medida de lo posible un control por parte del equipo u organizador, del estado de salud de cada persona, futbolistas, u otros implicados, previos a la participación de del encuentro. Deberán realizar las entrevistas básicas sobre anomalías en su estado de salud o cumplimiento de las medidas obligatorias. Igualmente es responsabilidad de los deportistas y demás personas informar de su estado de salud al equipo u organizador, si ha presentado síntomas o si ha mantenido contacto estrecho con alguna persona, dentro de las medidas de confidencialidad oportunas. En la hoja de responsabilidad del encuentro deberá marcar el representante del equipo que la firma, que todos los deportistas de su Club que participan en el encuentro en concreto ni han tenido fiebre ni han tenido contacto con nadie que padece el COVID en los 14 días previos al partido, y que no padecen ningún sin síntoma del COVID.

- Evitar contacto con personas afectadas por COVID-19. En caso de que así fuera, comunicarlo inmediatamente al Delegado de equipo u Organizador. Igualmente realizar en cada encuentro la detección de síntomas de posible contagio COVID19.

- No se podrá acceder a las instalaciones deportivas en el caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19, haber estado en contacto con personas infectadas por COVID-19, estar en período de cuarentena o aislamiento preventivo. Igualmente, si presenta síntomas seudogripales como signo clínico, fiebre, escalofríos, cefalea, mialgia, debilidad, náuseas o vómitos, se procederá preventivamente. En los casos de la toma de temperatura mediante dispositivo sin contacto por infrarrojos se deberá tener en cuenta las medidas de protección de datos (LOPDGDD).

- Mantener el lavado de manos con regularidad, siguiendo el procedimiento correcto, antes y después del encuentro, o en sustitución aplicar solución hidroalcoholica. Importante hacerlo de manera correcta durante al menos 30 segundos. En todos los vestuarios y zonas de acceso a la instalación deberá haber dispensadores de gel desinfectante, y deberán señalizar las limitaciones al uso de vestuarios, aseos y duchas, cumpliendo la distancia de 1,5m y medidas higiénicas.

- Mantener las medidas de distanciamiento social expuestas anteriormente. Durante el tiempo que dure el partido, los futbolistas y staff deben reforzar y cumplir al máximo las medidas de protección e higiene personal en el ámbito familiar social y deportivo, y todos los protocolos que sobre ello establecen las autoridades sanitarias, evitando situaciones de posible contagio, con el material de protección oportuno.

- Uso de mascarilla según necesidades y normativa actual, obligatorio para cualquier persona que acceda a la instalación en el ámbito de realización de la actividad competente y no esté realizando actividad deportiva incompatible con su uso, o se incluya entre las excepciones que marca la norma.
- Higiene respiratoria: en el caso de toser y estornudar, deberá realizarse en flexura del codo se recomienda el uso de pañuelos desechables, etc.

- Mantener unas medidas de atención sobre la higiene del material técnico de juego, de la ropa deportiva, del calzado o de los enseres personales, con su lavado exhaustivo y desinfecciones oportunas. No podrá tras la finalización de la actividad deportiva, igualmente prestar atención con las superficies de contacto compartidas. No compartir ni comida, ni bebidas. Establecer medidas para minimizar contacto ropa de juego en vestuarios.

b) Información relativa a las recomendaciones de limpieza y desinfección zonas deportivas a efectos de recomendaciones, y de espacios de trabajo:

- Mantener las instalaciones deportivas en su totalidad con un estado óptimo de higiene y desinfección, para lo cual se deberán haber tomado las medidas oportunas para ello, tanto en vestuarios, terreno de juego y demás zonas comunes. Ventilación antes, durante y después de cada actividad, en casos de espacios cerrados. Limpieza para vestuarios (gestión de residuos con papeleras especiales para este tipo de material), aseos y duchas, así como para zonas de restauración si las hubiera. **Liga Menceyes** podrá estimar solicitar a los equipos las garantías sobre la aplicación de estas medidas.

- En las sedes donde desarrolla la actividad **Liga Menceyes,** existe instaurado un control de acceso, con restricción máxima de aforo de personas. **Toda persona que participe o acceda a la actividad/instalación deberá estar debidamente acreditada y haber completado el modelo de Responsabilidad.**

- Los titulares de las instalaciones deportivas deberán contar con un protocolo específico de prevención del COVID-19, y nombrar un coordinador responsable, siendo ellos los responsables del cuidado y cumplimiento del mismo.

4.2 RECOMENDACIONES ESPECIFICAS PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA:

4.2.1. INFORMACION RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS CON RESPECTO AL ACCESO DE DEPORTISTAS, USO DE LA INSTALACION Y PRÁCTICA DEPORTIVA, ACTIVIDAD, EVENTO O COMPETICION A EFECTOS DE RECOMENDACIONES.

Se recuerda que los titulares de las instalaciones deportivas deberán contar con un protocolo específico de prevención del COVID-19, y nombrar un coordinador responsable, siendo estos los responsables del cuidado y cumplimiento del mismo.

Sería recomendable que las actividades, eventos o campeonatos sean todos ellos a puerta cerrada, cumpliendo lo fijado por las autoridades sanitarias, lo que implica que solo se debe permitir el acceso al recinto deportivo a aquellas personas necesarias para la disputa del mismo o autorizadas, y en ningún caso público de acceso libre, entendiendo por este aquellas personas que ni son participantes ni personal esencial para la puesta en marcha de la actividad, por lo que el unico título de acceso valido será la acreditación. Dichas acreditaciones serán emitidas y distribuidas por el organizador de la actividad o responsable de la instalación.

Toda persona que acceda al recinto deportivo debe estar libre de COVID-19, bien por prueba negativa realizada, o por declaración responsable de la persona interesada.

Acceso a la Instalación deportiva.

Todas las personas que accedan estarán obligadas a realizar la higiene de manos con gel hidroalcoholico o mediante lavado de manos.

En la medida que lo permita la instalación, se buscaran accesos diferenciados para cada uno de los colectivos, manteniendo el acceso de los estamentos deportivos participantes lo más aislado posible a fin de garantizar que la zona deportiva queda en uso exclusivo para los deportistas. Se mantendrán igualmente, siempre que sea posible separados unos equipos de otros, y de las personas que los acompañan. Dependiendo de la disponibilidad de las instalaciones, y cuando sea posible, se asignaran aseos distintos para los acompañantes de cada equipo, aunque se recomienda que los deportistas ya entren a la instalación deportiva vestidos con el equipaje deportivo adecuado, las botas o zapatillas y una botella de agua de uso individual, así como un gel hidroalcoholico para su uso individual, y por supuesto con su mascarilla hasta que entren en el terreno de juego, y allí será opcional el disputar el partido con la mascarilla o sin ella, aunque se recomienda su uso salvo casos excepcionales que por motivos de salud no se recomiende (por ejemplo en caso de asma, dificultades respiratorias, etc.).
Se recomienda que el organizador del evento deportivo, y/o propietario o responsable de la instalación deportiva, en cumplimiento de sus obligaciones, y en base a la Legislación contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte y en base a las normas organizativas deportivas, todas ellas en vigor en estas actividades junto con las sanitarias específicas de la COVID- 19, establezca un dispositivo de seguridad y sanitario que garantice el cumplimiento tanto de las obligaciones legales como sanitarias.

Se <u>recomienda</u> que la titularidad de la instalación deportiva y/o el responsable de la misma, y a efectos de la aprobación de su protocolo sanitario e higiénico, que:

1. Garantice que las actividades se disputen a puerta cerrada, controlando el acceso de las personas exclusivamente a aquellas que hayan sido acreditadas. Puntos de acceso y control del flujo de personas para evitar aglomeraciones de personas en entrada, salida. Recorridos diferenciados de entrada y salida.

2. Velara por el control de su instalación, para que guarden la distancia de seguridad, y el control de las medidas sanitarias que estén en vigor, como uso de mascarilla, ordenar que no escupan, etc.

3. Implementación de las medidas de carácter sanitario que se determinen, entre ellas:
   - Custodia, cierre o sellado de la zona deportiva una vez limpiada y

desinfectada hasta la llegada de los deportistas.

- Control de acceso, comprobando la acreditación y sometiendo a toda persona que acceda a toma de temperatura, anunciado el cartel del Anexo I en el punto de toma de temperatura, y desinfección de manos con gel hidroalcoholico. En este sentido se permitirá el acceso a aquellas personas que estando acreditadas tengan una temperatura corporal de hasta 37,5 grados. En caso de temperaturas superiores, se tomara de nuevo la temperatura al cabo de cinco minutos tras permanecer a la sombra, y en caso de mantenerse y/o ser superior a 37,5 grados se denegara el acceso y se procederá a retirarle la acreditación. Salvo que acredite con certificado médico que está tomando una medicación que le supone tener la temperatura corporal superior a 37,5 grados. Se recomienda que la instalación cuente con un registro diario del control de entrada y salida (hora de entrada y salida de usuarios y obligación de conservar el registro durante 14 días), registro de incidencias, turnos de desinfección, protocolo acceso a la instalación (limpieza de manos, uso obligatorio de mascarilla) y pondrá a disposición material de desinfección, como felpudos, a la entrada, el primero con lejía y otro seco, por donde tendrán que pasar toda persona que entre a la instalación deportiva. En los caso de la toma de temperatura mediante dispositivo sin contacto por infrarrojos y archivo de registros de datos personales se deberá tener en cuenta las medidas de protección de datos (LOPDGDD), anunciando con cartelería el punto de toma de temperatura, publicación en el tablón de anuncios del protocolo sanitario frente al COVID aprobado por el titular de dicha instalación deportiva, que tendrá que estar publicado en el lugar más proximo al punto de entrada del público y de la entrada de los deportistas, por consiguiente perceptible por toda persona que entre a la instalación, facilitando con su personal toda la información necesaria que demande el visitante o participante en dicho evento deportivo.

1. Igualmente, en el acceso y una vez sometida al personal al control de temperatura se deberá desinfectar las manos con gel hidroalcoholico antes del acceso.

2. Se mantendrá la zona deportiva siempre con el menor número de personas, y siempre con la autorización expresa emitida a dichos efectos conforme a las recomendaciones indicadas anteriormente.

3. Aquellos que requieran acceso puntual una vez que finalice su cometido abandonaran la zona por la salida (itinerario diferente a la entrada), y mientras se encuentren en ella portara nmascarilla.

4. El personal auxiliar y de seguridad que preste servicio en el encuentro portara mascarilla en todo momento.

5. Dispondrá de indicaciones para mantener la distancia social de seguridad,

cartelería informativa distribuida por las zonas de práctica deportiva, entrada, aseos, vestuarios y principales zonas de paso, así como el aforo permitido en cada zona.

6. En el caso de apertura de vestuarios, las medidas supondrán la reducción del aforo de los mismos. Para que no se superen el aforo de duchas y vestuarios se organizara su distribución de forma que se pueda mantener la distancia interpersonal mínima de seguridad, deberán distribuir espacios específicos para ropa usada, y turnos de duchas, así como delimitar la zona donde deberá esperar el resto del equipo hasta su turno para el uso de duchas o vestuarios, manteniendo esta zona liberada de otras personas. En aseos de hasta 4 metros cuadrados solo podrá acceder una persona, salvo que requiera asistencia. En los mayores de 4 metros cuadrados se limitara el aforo al 50% de las cabinas o WC, cuyo porcentaje podrá variar en base a las oórdenes de la administración competente sanitaria.

Es necesario conseguir una ventilación cruzada y suficiente de estos elementos con la mayor renovación de aire posible en cada caso, siendo reforzada esta antes y después de su uso.

Primara el cumplimiento de las medidas sanitarias sobre cualquier otra incluyendo a las deportivas.

INFORMACION RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS CON RESPECTO AL DEPORTISTA:

Disponer de información de asistentes a los partidos disponibles durante 15 días para uso por parte de las Autoridades Sanitarias en caso de necesidad, guardando las medidas en protección de datos adecuadas (LOPDGDD).

- Deberán realizar un seguimiento de las indicaciones de la autoridad sanitaria competente, y deberán cumplir las mimas medidas de prevención adoptadas en los apartados anteriores en relación al uso o no de mascarillas, a mantener la distancia de seguridad interpersonal, indicaciones de uso de las instalaciones y espacios compartidos, como vestuarios (en los cuales a pesar de recomendar que no se usen, en caso extremo si se usaran, se habrá que controlar el aforo para garantizar la distancia de seguridad, y todas las medidas higiénicas y sanitarias establecidas), y el uso de material, la desinfección del material y todas aquellas medidas que se estimen oportunas por la peculiaridad de cada especialidad. Así mismo, estará prohibido escupir, y en caso que fuere inevitable, se dispondrá de un recipiente destinado a ello

que deberá estar al alcance de los deportistas en todo momento, se evitaran las celebraciones odiscusiones en grupo, y se realizara la higiene personal en el propio domicilio antes ydespués de la actividad deportiva, solamente en caso de ser necesario acudir al servicio se respetara las normas de acceso y aforo establecidas en el establecimiento deportivo, debiendo de desinfectarse cada vez que entre o salga cada persona al mismo.

- Igualmente, para los casos de percibir que unas personas tengan síntomas de COVID-19, se le indicara que deberá /an seguir el protocolo de actuaciones sanitarias prescrito para ello, y/u ordenado por la autoridad sanitaria.

4.2.3. INFORMACION RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS RESPECTO A LA VUELTA A LA COMPETICION, PLAN ESPECÍFICO DE LA ORGANIZACION.

Para los planes específicos que se deban realizar para las, actividades, eventos o competiciones, se deberán describir en los mismos como mínimo los siguientes riesgos inherentes ala propia actividad, evento o competición ajustándose a la siguiente lista de verificación:

1. Indicar el número de participantes, personal técnico/organizador, otros.

2. Indicar si la instalación es al aire libre o cerrada.

3. Grado de contacto (en los casos de las especialidades de fútbol el grado de contacto considera moderado o limitado).

4. Indiciar las medidas de prevención adoptadas respecto a:

-Obligatoriedad del uso de mascarilla.

-Material: que no haya uso compartido, desinfección si es reutilizable.

-Instalaciones: desinfección periódica, señalización.

-Formulario de localización personal, este formulario deberá ser cumplimentado previo, evento, actividad o competición por todos los participantes (técnicos, deportistas, árbitros, personal sanitario, personal de apoyo, directiva, acompañantes, otros), y quedar al menos 15 días en posesión del organizador. Reflejara que se cumple la normativa en protección de datos(LOPDGDD).

-Deportistas: toma de temperatura previa al inicio de la competición, medidas higiénicas y para asegurar el distanciamiento durante la competición.

-Personal de apoyo: valoración de personas de riesgo, formación del personal de apoyo,

distancia entre los trabajadores y otros asistentes.

-Ceremonias de apertura y entrega de trofeos, celebraciones, medidas de prevención.

-Reuniones técnicas informativas a los participantes y personal de apoyo: medidas de distanciamiento y posibilidad de realizarlas telemáticamente.

-Designación de un responsable del cumplimiento de los protocolos: nombre y cargo.

-En caso de varias sedes diseñar un protocolo o ficha particular adjunta de actuación para cada unade ellas.

Se reitera que deberán realizar un seguimiento de las indicaciones de la autoridad sanitaria competente, y deberán cumplir las mimas medidas de prevención adoptadas en los apartados anteriores en relación al uso de mascarillas, a mantener la distancia de seguridad interpersonal, indicaciones de uso de las instalaciones y espacios compartidos, la recomendación de no uso de los vestuarios, y en caso excepcional de tenerle que usarlos, se habrá que controlar el aforo para garantizar la distancia de seguridad y medidas higiénicas sanitarias a adoptar tras cada uso, se deberá desinfectar el material deportivo -balones, banderines, y porterías-, especialmente, se adoptaran previo y después de cada actuación deportiva y/o uso la desinfección con esmero del vestuario y/o bancos debiendo tener un control de la limpieza, indicando la hora y la persona que realice la limpieza y desinfección, estando a la vista dicha hoja de control de limpieza para todos los usuarios, y todas aquellas medidas que se estimen oportunas por la peculiaridad de cada especialidad. Así mismo, durante el desarrollo de la práctica de cualquier especialidad de fútbol, se evitaran las celebraciones en grupo, los contactos voluntarios innecesarios, escupir, las entregas de trofeos, los protocolos de juego limpio y cordiality (como el saludo inicial), las fotos de grupo y se aplicaran las medidas disciplinarias convenientes proporcionales y adecuadas, primando la salud sobre las deportivas.

5.- PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SINTOMAS

5.1. CONSECUENCIAS DE LOS SI NTOMAS.

1. Cuando se detecte una posible persona contagiada, deberá ponerse en conocimiento inmediato del responsable del evento y/o instalación deportiva, y siguiendo las medidas que indique la autoridad sanitaria, o servicio de PRL, según el caso.
2. Se realizara notificación (con teléfono y datos del lugar) y derivación ante la sospecha de un caso (Se deberá prever la información a transmitir, rastreo del grupo de personas con posible contagio, etc.) Para estos casos se podrá hacer uso de la información recabada en la inscripción con el formulario de localización.

3. Se contactara con las autoridades sanitarias a través del Centro de Salud más próximo o del teléfono COVID-19 para Canarias (900112061), se llamara al 112, 012 y/o teléfono destinado a la emergencia del COVID. El contacto directo para la comunicación de esta información lo deberá realizar el responsable de la actividad deportiva, y/o responsable de la instalación deportiva, definido expresamente en el plan específico.

4. La persona afectada debe estar disponible para las evaluaciones médicas que sean necesarias y tiene que ser capaz de aplicar de forma correcta y consistente las medidas básicas de higiene, prevención y control de la infección. Los servicios sanitarios proporcionaran a los afectados todas las indicaciones necesarias.

5. Se deberá llevar a cabo el aislamiento de la persona afectada o afectadas por una persona de la organización hasta su traslado (extremando las medidas de prevención de contagio, siendo de obligado uso la mascarilla). Deberá dirigirse a un espacio o local donde permanecerá sola, asegurando medidas básicas como una buena ventilación del espacio, el uso de EPis, gestión de residuos etc.

6. Identificación preliminar de contactos: a través de los datos de registros diarios e incidencias, formularios de localización, clasificaciones, etc., se podrá realizar una identificación de posibles contactos de la persona con síntomas. Igualmente, a los casos anteriores, se deberá respetar para ello, la ley de protección de datos (LOPDGDD).

7. Protocolo de actuación en caso de suspensión de la actividad o cierre de la sede por parte de la Autoridad Sanitaria. En los casos de la suspensión de la actividad por parte de las autoridades, se deberá informar a los participantes, organizadores y titulares de la instalación para que procedan a realizar las actuaciones pertinentes de finalización de la actividad, igualmente se abrirá informe del coordinador o responsable correspondiente motivando la suspensión de la actividad, y se le informara a la persona en el caso que deba abandonar la competición.

DISTANCIA SOCIAL Y SALUDOS.

En todo momento se debe mantener una distancia social mínima de 1,5 metros, y se evitará el contacto físico al saludar. No se quitará la mascarilla mientras esté fuera del terreno de juego

USO DE MASCARILLA

6.- NORMAS BÁSICAS

Cuando, por algún motivo, no sea posible mantener esta distancia social, se debería hacer uso de mascarillas, **para lo cual será obligatorio entrar al campo provisto de al menos una mascarilla por deportista, en caso contrario se le prohibirá el acceso hasta que consiga una.**

COMPARTIR EQUIPO E HIGIENIZACIÓN

Se debe evitar compartir equipo y cualquier otro material. En caso de tener que manipularlo, se higienizará antes y después de su uso.

TOMAR LA TEMPERATURA

Todos los asistentes a la competición, deberán consentir que se le tome la temperatura corporal, ya sea por el árbitro de la competición, o la persona designada para dicha función donde se está celebrando la competición y, en caso que superen la temperatura máxima establecida sanitariamente (37,5 grados), y no aporten un certificado médico que declare que la temperatura corporal habitual de dicha persona sea superior a la fijada para no tener presuntamente el COVID, le posibilita el desarrollo del deporte del fútbol aficionado. Sin embargo, en caso contrario, se le/s prohibirá el acceso a las instalaciones y/o a participar en la competición. Y los datos de temperatura no se conservarán, si bien registrarán la temperatura de aquellos casos que supongan que pueda tener el COVID, por la de denegación de acceso y debido a que hubiera que hacer frente a eventuales acciones legales derivadas de tal decisión, y Sanidad lo exija para adoptar las medidas de confinamiento y/o cuarentena al/los contagiado/s, lo cual los aficionados lo aceptan desde el momento que permitan dicho control de temperatura.

Además, en cada partido de competición o amistoso, se entregará al árbitro el certificado de responsabilidad que expone: Que ninguno de los deportistas ha tenido en los últimos 15 días fiebre y/o no ha estado en contacto con alguien que tuviera COVID y/o fuera caso presunto de estarlo padeciendo, siendo el único responsable frente a ésta Liga Menceyes de la veracidad de dicha declaración el que firme dicha hoja de responsabilidad, quien a su vez, en caso que dicho responsable de equipo hubiera sido engañado podrá reservarse las acciones de repetir ante el deportista que le faltó a la verdad en la declaración o manifestación que le dio al mismo previa al partido en caso de engaño.

ENTRADA Y SALIDA AL TERRENO DE JUEGO

Cada vez que se entre al terreno de juego, habrá un felpudo con lejía desinfectado para que todos los deportistas y estamentos que pisen el campo de juego pasen y froten la suela del calzado deportivo. Además, habrá un gel hidroalcóholico para que todos los deportistas se lo apliquen en sus manos, habrá sido previamente desinfectado las porterías, balones, banderines, y banquillos. Y la salida se intentará que sea por lugar diferente al acceso de entrada al finalizar el encuentro. Entre partido y partido se repetirá dicha operación.

PRÁCTICA – CALENTAMIENTO

Si fuese necesario para evitar aglomeraciones, se limitará la zona permitida para cada equipo pueda usar las zonas de calentamiento, **y se distanciarán la zona de banquillos, respetando al menos la distancia de seguridad sanitaria entre los deportistas que estén en cada banquillo, debiendo facilitar bancos para ampliar la zona de banquillos.**

EQUIPAMIENTO

Los deportistas y/o jugadores evitarán compartir, ni se prestarán, ningún tipo de equipamiento (botas, vestimenta, banderín, brazalete de la capitanía, guantes, etc.). Toda la vestimenta será manipulada exclusivamente por el jugador. En caso de manipulación por otra persona, se higienizará antes y después de su uso con líquido desinfectante homologado.

OBJETOS ARTIFICIALES

Se evitará en lo posible tocar objetos artificiales. En caso contrario, el jugador se higienizará antes y después de manipularlos con líquido desinfectante homologado.

EN CASO EXCEPCIONAL DE ACTO DE ENTREGA DE PREMIOS

Ha de mantenerse la distancia de seguridad y distancia social entre los asistentes, sin que se produzcan aglomeraciones entre premiados y quienes entregan premios, y en caso contrario se asistirá a la entrega de trofeos provisto de mascarilla, y se evitará el saludo con la mano, y el trofeo será desinfectado previamente a su entrega con líquido desinfectante homologado.

LA ORGANIZACIÓN.

ADS Menceyes

ADS Menceyes